



Directora

Banco de la República Colombia

DSP-

1014

Fecha: 17 OCT. 2014

Señores

Entidades Autorizadas con Cuenta(s) de Depósito en Moneda Extranjera en el Banco de la República.

Presente

Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos notificando a ustedes que mediante Resolución Interna 3 de 2014 de la Junta Directiva del Banco de la República, se modificó el artículo 3º. de la Resolución Interna 3 de 1997 para limitar a partir del 2 de febrero de 2015, las contrapartes en la celebración de contratos de depósito en moneda extranjera por parte del Banco de la República, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.


Con base en lo anterior se informa que los contratos de cuenta de depósito en moneda extranjera suscritos entre el Banco de la República y los intermediarios del mercado cambiario que a la fecha se encuentran vigentes, se deberán cancelar a más tardar el viernes 30 de enero de 2015, previo giro al exterior de las divisas en ellas depositadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Circular Reglamentaria Externa DCIN-78, Asunto 4: del manual de Cambios Internacionales: Operaciones de Giro al Exterior y Transferencias de Fondos a Favor del Banco de la República.

Las entidades cuenta depositantes en moneda extranjera podrán solicitar con anterioridad a la fecha enunciada la cancelación del contrato siguiendo las instrucciones contenidas en el numeral 8.1 de la Circular Reglamentaria Externa DSP 157 – “Asunto 7: Cuentas de Depósito” del Manual del Departamento de Sistemas de Pago o mantener las respectivas cuentas hasta el 30 de enero de 2015, caso en el cual recibirán con la debida anticipación la comunicación del Banco notificando la cancelación del respectivo contrato.

No obstante lo anterior, los intermediarios que realicen operaciones con cargo al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos suscrito en el marco de la ALADI, deberán mantener activa la cuenta de depósito en dólares americanos hasta el 30 de enero de 2015.

Cualquier duda o inquietud será con gusto atendida en el call center de la sección de Cuentas de Depósito del Departamento de Sistemas de Pago, teléfono 343 0353.

Atentamente,


CAROLINA MERLANO GIL
Departamento de Sistemas de Pago